



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2025-CM-MDH/P-C

Huanoquite, 10 de enero de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución de Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el numeral 5 del Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los señores regidores "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS

- Presidente : Sr. Ricardo Saire Blanco
- Secretario : Sra. Eliza Chaparro Gutiérrez
- Vocal : Sra. Nazaria Challhua Peña



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 - Presidente : Sra. Irene Farfán Anchaya
 - Secretario : Sr. Ricardo Saire Blanco
 - Vocal : Sr. Fidel Miranda Huamán
3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
 - Presidente : Sra. Eliza Chaparro Gutiérrez
 - Secretario : Sra. Nazaria Challhua Peña
 - Vocal : Sra. Irene Farfán Anchaya
4. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
 - Presidente : Sr. Fidel Miranda Huamán
 - Secretario : Sra. Irene Farfán Anchaya
 - Vocal : Sr. Ricardo Saire Blanco
5. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
 - Presidente : Sra. Nazaria Challhua Peña
 - Secretario : Sr. Fidel Miranda Huamán
 - Vocal : Sra. Eliza Chaparro Gutiérrez

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomar las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSUMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
Concejo Municipal
Informática
Archivo

Juntos al Bicentenario